

León, 04 de julio del 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingeniero
Rene Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su despacho

Estimado Ingeniero Núñez.

La suscrita Diputada ante la Asamblea Nacional, con fundamento en el Art. 138, numeral 5 y el Art. 140 numeral 1 de la Constitución Política de Nicaragua, texto con reformas incorporados publicada en la Gaceta N° 32 del 18 de febrero del 2014; Art.14 numeral 2, Art. 33 numeral 11, Art. 93, numeral 2, y literal c), Art. 103 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, texto con reformas incorporadas publicada en la Gaceta N° 21 del 2 Febrero del 2015; y la Ley N° 147 Ley General sobre las Persona Jurídicas sin fines de Lucro.

Presento solicitud de otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la Asociación Religiosa Comunidad Cristiana el Refugio, Asociación de carácter religioso, sin fines de lucro con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León, constituida de conformidad con las leyes de la Republica de Nicaragua, en Escritura Numero Uno (01), en la ciudad de león, con fecha del día domingo veinticuatro de abril del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado Milton Boanerges Escoto Benedith.

La **Asociación Religiosa Comunidad Cristiana el Refugio**, es una asociación sin fines de lucro, de carácter religioso, social, educativo, apolítico y privada con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la ciudad de león, Departamento de león e integrada por personas naturales como miembros fundadores con el fin de:

- 1- Predicar la palabra de Dios, realizando reuniones familiares que nos permitan evangelizar, discipular e impactar a la sociedad ganando almas para Cristo.
- 2- Divulgar la palabra de Dios por cualquier medio de comunicación social, principalmente las radios y la televisión.
- 3- Establecer programas de proyectos social, con el objetivo de ayudar a los más necesitados de manera integral.

Estos fines y objetivos son desarrollados con amplitud en la cláusula cuarta de la escritura de constitución, con todo el marco de contribuir al engrandecimiento del reino de Jesucristo y propiciando un impacto positivo en las familias y la sociedad a través de las obras que impulsen por lo que para lograr sus objetivos esta asociación podrá realizar todos los actos que consideren convenientes siempre y cuando estos se apeguen a la Estatutos de la Asociación y las Leyes de la Republica de Nicaragua.

FUNDAMENTACION

Esta solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica a favor de la “**Asociación Religiosa Comunidad Cristiana el Refugio**”, se fundamenta en el derecho a la libertad de organización que tienen los ciudadanos, basado en el Art.49 de la Constitución Política, para la realización de sus aspiraciones según sus propios intereses, y por cuanto esta asociación de carácter religioso tiene fines y objetivos que indicaran positivamente en beneficio de la población nicaragüense, así como en el desarrollo social y espiritual de los mismos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración del plenario de esta honorable Asamblea Nacional la solicitud de otorgamiento de la personalidad jurídica de la **Asociación Religiosa Comunidad Cristina el Refugio** que cumple con los requisitos exigidos por la ley y no se contradice con ninguna disposición de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, solicitando sea acogida y respaldada por los honorables diputados de la Asamblea Nacional para el debido proceso de consulta, dictamen y posterior aprobación según sus leyes que rigen en la materia.

Adjunto Testimonio de Escritura Pública de Constitución y Estatutos y Constancia de no inscripción emitida por el Ministerio de Gobernación, con todo ello con las tres (3) copias y en formato Digital.

Atentamente.

Gladis Báez
Diputada Propietaria
Bancada F.S.L.N